

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013 00339 00**
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
TRIBUTARIO
DEMANDANTE: DISLICORES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- RENTAS
DEPARTAMENTALES
ASUNTO: REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

En vista de que al titular del Despacho le practicaron el 20 de febrero de 2014 un procedimiento quirúrgico (cambio de pilas en el marcapasos) y su recuperación es lenta según prescripción médica, se dispuso suspender la diligencia que tenía programada para el día 27 de febrero del presente año en horas de la tarde.

Por tanto, se fija como nueva fecha para el **20 de mayo próximo a las 2:00 P.M.**

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2° del art. 180 Ibídem).

Se advierte a las partes que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias y dictar sentencia en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 4 DE MARZO de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA